

Seguro de Cauciones Aduaneras

Resumen Informativo

A. Información General

- 1. Ubicación, teléfono y correo electrónico, o medio de contacto vía web de la COMPAÑÍA.**
Calle Amador Merino Reyna No. 267 Oficina 402 - San Isidro
Teléfono: (51-1) 417-5000 Fax (51-1) 422-7174
atencion.seguros@chubb.com www.chubb.com/pe opción “Contáctenos” – “Solicitud Electrónica”
- 2. Denominación del producto.**
Seguro de Cauciones Aduaneras – Soles y Dólares
- 3. Lugar y forma de pago de la prima.**
La COMPAÑÍA. Véase Condiciones Particulares
- 4. Medio y plazo establecidos para el aviso del siniestro.**
El siniestro queda configurado y el procedimiento para su atención se encuentran regulados en el Artículo 5 de las Condiciones Generales del Seguro.
- 5. Lugar autorizado para solicitar la cobertura del seguro.**
La COMPAÑÍA.
- 6. Medios habilitados por la COMPAÑÍA para que el ASEGURADO presente reclamos conforme lo dispone la Circular de Servicio de Atención a los Usuarios.**
 - a. En forma verbal o por escrito (carta simple) en la oficina principal de la COMPAÑÍA ubicada en Calle Amador Merino Reyna N° 267 Of. 402 – San Isidro. Telf. (51-1) 417-5000 Fax (51-1) 422-7174 (*).
 - b. Escribiendo a: atencion.seguros@chubb.com o ingresando a nuestro formulario web de Atención de Consultas y Reclamos que se encuentra en la siguiente dirección www.chubb.com/pe opción “Contáctenos” – “Solicitud Electrónica”.
 - c. Llamando a las Ejecutivas de Atención al Cliente al teléfono 399-1212En los tres mecanismos señalados, como requisito previo para atender el reclamo, se deberá presentar la siguiente información:
 - Nombre completo del usuario reclamante.
 - Fecha de reclamo.
 - Motivo de reclamo.
 - Tipo de Seguro, Número de Póliza y/o Certificado de Seguro contratado con Chubb Seguros Perú (solo para clientes).
 - Detalle del reclamo.
- 7. Instancias habilitadas para que el ASEGURADO presente reclamos y/o denuncias, según corresponda.**
 - **Defensoría del Asegurado:** En tanto el monto del siniestro no supere los US\$50,000.00 el CONTRATANTE y/o ASEGURADO puede recurrir a la Defensoría del Asegurado. Web: www.defaseg.com.pe Telefax: 01 421-0614, Dirección: Calle Amador Merino Reyna 307 Piso 9 San Isidro – Edificio Nacional.
 - **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP:** Plataforma de Atención al Usuario, Teléfonos: 0-800-10840, (511) 200-1930, Dirección: Av. Dos de Mayo N°1475, San Isidro - Lima, Web: www.sbs.gob.pe
 - **INDECOPI:** Dirección: Calle de la Prosa 104, San Borja - Lima, Teléfono: (511) 224 7777, Web: www.indecopi.gob.pe

8. Cargas.

- **El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.**
- **Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO se encuentra obligado a informar a la COMPAÑÍA los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.**

B. Información de la Póliza de Seguro

1. Riesgos cubiertos.

La presente Póliza garantiza al ASEGURADO el cumplimiento de las obligaciones legales contraídas por el CONTRATANTE o TOMADOR frente a la SUNAT, que se especifican en la Cláusula Adicional y en las Condiciones Particulares, al igual que se especifica el límite de la suma asegurada. (Artículos 1 y 4 de la Póliza). A continuación el detalle de coberturas:

- a) Admisión temporal para perfeccionamiento activo
- b) Admisión temporal para reexportación en el mismo estado
- c) Derechos de aduana
- d) Restitución de derechos
- e) Devolución de IGV
- f) Despachadores de aduana
- g) Agentes de aduana
- h) Almacenes aduaneros
- i) Empresas de servicios postales

El detalle de las coberturas consta en el artículo 4° de las Condiciones Generales de la Póliza

2. Principales Exclusiones.

No aplica.

3. Derecho de arrepentimiento.

No aplica.

4. Derecho de resolver el contrato sin expresión de causa.

No aplica.

5. Derecho de los usuarios de aceptar o no las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por la COMPAÑÍA, durante la vigencia del contrato.

No aplica.

6. Referencia al procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro.

El siniestro se considera configurado cuando el CONTRATANTE o TOMADOR incumple su obligación, habiendo sido notificado oportunamente por el ASEGURADO para que la cumpla y no haya respuesta transcurridos tres días hábiles. El reclamo a la COMPAÑÍA debe efectuarse a más tardar dentro de los 15 días calendario de terminada la vigencia de la Póliza. (Artículo 5 y 7 de la Póliza)...